

EPS MARAÑÓN S.A.

EPS MARAÑÓN SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USER

PERIODO
Junio DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510698

Gasto Operativo

F. PROCESO 17/09/20

PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 30/06/2025 INVERSION
PRIORIDAD Urgente CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION A TODO COSTO EN LA CUIDAD DE JAEN

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S10.060.0020	MANT.VALVULAS	UN	13.00	0.00	0.00	0819	634311105	90161402-GDA-P-
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

EPS MARAÑÓN S.A.
[Signature]
Ing. Yonel H. Molochó Quiroz
GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los bienes

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Servicio de la operación y mantenimiento de las válvulas reductoras de presión de la EPS Marañón S.A., ubicadas en la ciudad de Jaén.

2. FINALIDAD PUBLICA

En redes de agua potable, operar y mantener las válvulas reductoras de presión es crucial para asegurar un suministro eficiente y seguro del agua. Estas válvulas regulan la presión en el sistema, evitando daños en las tuberías y componentes, y previniendo problemas como fugas o roturas. Un control adecuado de la presión también garantiza que el agua llegue a todos los usuarios de manera uniforme, cumpliendo con los estándares de calidad y evitando la contaminación. Además, un mantenimiento regular reduce costos operativos al prevenir fallos graves y prolongar la vida útil del sistema. En resumen, estas acciones aseguran un servicio continuo y íntegro, protegen la infraestructura y ayudan a cumplir con las normativas vigentes.

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de consejo Directivo N° 041-2023-SUNASS-CD se aprobó el proyecto de resolución que establecería la formula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios saneamiento, que serían aplicables por EPS MARAÑÓN S.A durante el periodo regulatorio 2023-2028.

La SUNASS y la EPS Marañón S.A. han incluido en el Plan Maestro Optimizado (PMO) este año 2025, actividades que se ejecutarán con la reserva mantenimiento y operatividad del servicio, con concepto de la operación y mantenimiento de las válvulas reductoras de presión de la EPS Marañón S.A.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Realizar la operación y mantenimiento de trece (13) válvulas reductoras de presión de la EPS Marañón S.A., ubicadas en la ciudad de Jaén.



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción del servicio a contratar

N°	DENOMINACIÓN	CANT. UND.	UBICACIÓN	DIÁMETRO DE LA VRP (mm)
01	<p>Servicio de la operación y mantenimiento de las válvulas reductoras de presión de la EPS Marañón S.A.</p> <p>MARCA: BERMAD</p> <p>MODELO: 720</p>	13	1) CRP N° 01: Av. 04 de junio / Cal. Tupa Amaru.	200 mm
			2) CRP N° 02: Cal. 09 de octubre / Cal. Jirón Cusco.	200 mm
			3) CRP N° 03: Cal. Iquitos / Cal. Lirios.	110 mm
			4) CRP N° 04: Av. Pakamuros / Cal. Colina.	110 mm
			5) CRP N° 05: Cal. Huamantanga (zanora) / Cal. Ricardo Palma.	200 mm
			6) CRP N° 06: Cal. Huamantanga / Cal. Orellana.	200 mm
			7) CRP N° 07: Frente al Hospital	160 mm
			8) CRP N° 08: Cal. San Francisco / Cal San Jose.	200 mm
			9) CRP N° 09: Calle Tupac Amaru / PRL. Lambayeque.	200 mm
			10) CRP N° 10: Av. Pakamuros / Cal. Roberto Segura.	110 mm
			11) CRP N° 11: Cal. Arana Vidal / Cal. M. Bastidas.	160 mm
			12) CRP N° 12: Cal. H. Unanue / Cal. L.C. Caballero.	160 mm
			13) CRP N° 13: Cal. J. H. Ortiz / Calle M. P. Bellido	200 mm



LOCALIDAD DE JAÉN

Localidad	Sector	COORDENADAS		N°	VÁLVULAS DE REDUCTORAS DE PRESIÓN		DIAMETRO ENTRADA	DIAMETRO INTERIOR	DIAMETRO SALIDAD
		Norte	Este		ubicación o dirección				
JAÉN NORTE	MIRAFLORES	742295.887	9369604.150	CRP N° 1	Avenida 04 de Junio	Cal. Tupa Amaru	200 mm	200 mm	200 mm
		742582.398	9369524.102	CRP N° 2	Calle 09 de octubre	Cal. Jiron Cosco	200 mm	200 mm	200 mm
		743193.804	9369125.484	CRP N° 3	Calle Iquitos	Cal. Lirios	110 mm	110 mm	110 mm
		743304.560	9370260.080	CRP N° 4	Avenida Pakamuros	Cal. Colina	110 mm	110 mm	110 mm
	741673.896	9368565.827	CRP N° 5	C. Huamantanga (zanora)	Cal Ricardo Palma	200 mm	200 mm	200 mm	
	742339.998	9368659.533	CRP N° 6	Cal. Huamantanga	Cal Orellana	200 mm	200 mm	200 mm	
	743157.013	9368785.812	CRP N° 7	Frente al Hospital		160 mm	160 mm	160 mm	
JAÉN SUR	PARRAL	741996.905	9367855.235	CRP N° 8	Calle San Francisco	Cal San Jose	200 mm	200 mm	200 mm
		742387.201	9368022.292	CRP N° 9	Calle Tupac Amaru	PRL. Lambayeque	200 mm	200 mm	200 mm
		743335.330	9368476.146	CRP N° 10	Avenida Pakamuros	Cal. Roberto Segura	110 mm	110 mm	110 mm
	M. SOLAR	743160.368	9367563.600	CRP N° 11	Calle Arana Vidal	Cal. M. Basidas	160 mm	160 mm	160 mm
	GUAYACAN	743697.995	9367668.984	CRP N° 12	Cal. H. Unanue	Cal. L.C. Caballero	160 mm	160 mm	160 mm
		743548.019	9366925.696	CRP N° 13	C. J. H.Ortiz / Calle M.P.Bellido	Cal. M.P. Bellido	200 mm	200 mm	200 mm



5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio será realizado por una empresa reconocida con experiencia en el rubro de acuerdo a los conceptos especificados en el servicio a contratar de la operación y mantenimiento de las válvulas reductoras de presión de la EPS Marañón S.A., ubicadas en la ciudad de Jaén.

- El servicio consiste en realizar la operación, mantenimiento, repuestos, accesorios etc., de tal manera que las Válvulas Reductoras de Presión quede operativas.
- El proveedor debe presentar una propuesta detallando los trabajos y/o repuestos, accesorios, etc. a todo costo necesarios para la operación y mantenimiento de las Válvulas Reductoras de Presión

❖ **Las actividades a realizar son las siguientes:**

- a) Diagnostico completo del estado actual de las Válvulas Reductoras de Presión.
- b) Operación, mantenimiento a todo costo de las Válvulas Reductoras de Presión.

MATERIALES A UTILIZAR EN EL CAMBIO GENERAL PARA VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN 2" -14"			
ÍTEM	PARTES A INTERVENIR DE LA VÁLVULA	DESCRIPCIÓN	DETALLE
01	Válvula Reductora de Presión en General	Limpieza y remoción de impregnados (interior y exterior de la válvula reductora de presión)	Cuerpo
			Actuador
			Disco u Obturador
			Vástago o eje
			Resorte
			Asiento
			Elemento retenedor del sello
			Eje indicador de posición
02	Cuerpo de Válvula	2"-14" (700-ON16), NBR ELASTOMERS KIT	DIAFRAGMA #26 (DOUBLE NBR)
			O-RING # 13 (NBR)
			O-RING # 28 (NBR)
			SEAL # 9 (NBR)
03	Circuito del Control ST.ST	(VALVULA ESFERICA, VALVULA AGUJA, FILTROS, NIPLES Y CONECTORES INOX, MANGUERA)	BEAR ASSY # 32
			O-RING # 29 (NBR)
			O-RING # 8 (NBR)
04	Piloto Hidráulico	ELASTOMERS REPAIR KIT FOR PILOT VALVE #2PB (STANDARD KIT - NBR)	# 31 DIAPH ASSY
			# 29 SPRING
			# 15 SPRING
05	Actuador de Válvula	PERNOS Y TUERCAS EN ST.STS VALVULA 2" - 14"	ST.ST





ITEM	COMPLEMENTARIOS – VARIOS – OTROS
01	Capacitación práctica presencial (08 horas) en la operación, mantenimiento preventivo y correctivo de las válvulas reductoras de presión.

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

No aplica

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución contractual.

Si por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, EPS MARAÑÓN S.A. recibe sanción o multa por las entidades de la competencia ambiental, el CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Servicio de operación y mantenimiento será responsabilidad total del contratista quien realizará las operaciones diarias de las válvulas reductoras de presión (VRP) de la EPS Marañón S.A., asegurando su correcto funcionamiento mediante el monitoreo, ajuste de presiones y atención inmediata de emergencias. Deberá registrar y reportar datos operativos, coordinar con el personal de la EPS y cumplir con las normas técnicas y de seguridad vigentes. Además, deberá contar con sus propios equipos y garantizar la protección de la infraestructura intervenida.



5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulo

No aplica

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

5.8. TRANSPORTE

No aplica

5.9. SEGUROS

Todos los repuestos, accesorios suministrados en virtud de la contratación es responsabilidad del proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante la operación y mantenimiento de las Válvulas Reductoras de Presión.

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor debe garantizar el servicio prestado por un periodo mínimo de 06 meses del servicio y/o repuestos suministrados.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de servicios técnicos especializados, así como de repuestos originales o compatibles para la operación y mantenimiento de las válvulas reductoras de presión, asegurando su reemplazo oportuno sin afectar la continuidad operativa del sistema. La EPS MARAÑÓN podrá requerir evidencia documentada de dicha disponibilidad durante la ejecución del contrato.

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El proveedor es responsable del mantenimiento y Operación a todo costo de las válvulas reductoras de presión durante la contratación del servicio de acuerdo al numeral 5.2.

5.12.1. Mantenimiento preventivo

Las acciones de mantenimiento preventivo estarán enfocadas exclusivamente en las intervenciones programadas sobre las válvulas reductoras de presión, conforme al cronograma establecido y a las necesidades operativas del sistema. Estas labores serán ejecutadas por personal técnico especializado del proveedor, siguiendo las especificaciones técnicas de cada válvula y las condiciones definidas por la EPS MARAÑÓN.

5.12.2. Soporte técnico

De requerir consulta y/o dudas sobre la operación y mantenimiento de las Válvulas Reductoras de Presión, el proveedor por intermedio de su personal técnico deberá absolverlo y asesorar constantemente. Proporcionará información instructiva, folletos técnicos sobre el uso, manejo y demás aspectos relacionados a las Válvulas Reductoras de Presión.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

El Contratista deberá prestar capacitaciones al personal designado por la Entidad, debiendo considerar que estas se realicen bajo las modalidades que se indica: Capacitar al personal técnico y profesional del área operativa de la EPS MARAÑÓN S.A. en número máximo de quince (15) participantes, con una duración



mínima de ocho (08) horas lectivas a nivel teórico, práctico y técnico de manera presencial, considerando temas relacionados a las Válvulas Reductoras de Presión, MARCA: BERMAD y MODELO: 720

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.13.1. Lugar

Los servicios se realizarán en la ciudad de Jaén.

5.13.2. Plazo

El servicio se realizará en un periodo de veinte (20) días máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

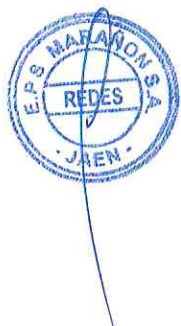
5.14. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera una correcta realización del trabajo del servicio de la operación y mantenimiento de las Válvulas Reductoras de Presión, para la continuidad de actividades de la oficina Distribución y recolección perteneciente a la Gerencia de Operaciones.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Brindar el servicio y suministrar los repuestos, accesorios a que hace referencia la contratación de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta económica aceptada.

- Ejecutar y cumplir las obligaciones fijadas en el contrato u orden de servicio y en los documentos que lo conforman.
- Realizados los trabajos el CONTRATISTA realizará las pruebas de funcionamiento respectiva in situ y para ello deberá contar con la presencia in situ por el encargado de la oficina de distribución y recolección. Así mismo, deberá ofrecer una Garantía del Servicio cumpliendo con todos los requisitos inherentes al Servicio de la operación y mantenimiento de las válvulas reductoras de presión, emitiendo un informe final que contendrá lo siguiente:
 - Fecha de inicio y culminación del servicio.
 - Descripción de actividades realizadas
 - Fotos del servicio realizado (panel fotográfico)
 - Comprobante de pago
 - Copia de la orden de servicio
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Sugerencias
 - Entregar las piezas que fueron cambiadas.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

- Inspección y supervisión de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación.
- Verificación de los elementos, componentes, materiales, repuestos, accesorios a cambiar, emplear y/o remplazar.
- Realizar pruebas de funcionamiento.
- La entidad dará las facilidades correspondientes al proveedor para la entrega y recepción de las Válvulas Reductoras de Presión dentro del horario y fecha establecida.



7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, lo cual debe ser del rubro de lo que indica las especificaciones, no podrá subcontratar con terceros las prestaciones a su cargo, de conformidad con el artículo 35.1 del Ley N° 30225 de Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 147.1 de su Reglamento. Y que sea del mismo rubo.

7.4. Confidencialidad

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo la presente contratación, por lo tanto, está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta

de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información en forma oral, escrita o reproducida, hecho, datos, procedimientos a terceros.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del servicio realizado previo a su recepción, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

7.6. Conformidad de la prestación

La conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección después de la constatación que las Válvulas Reductoras de Presión están operativas, en el plazo máximo de siete 07 días de producida la recepción y visado por Gerencia de Operaciones.

7.6.1. Área que decepcionara y brandara la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección- Visto bueno por Gerencia de Operaciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se realizarán pruebas y ensayos técnicos específicos a las válvulas reductoras de presión para verificar que cumplan con las



especificaciones técnicas y funcionales establecidas. Estas pruebas incluirán la evaluación de la regulación de presión, la estanqueidad, el estado de los componentes mecánicos y el correcto funcionamiento del sistema en condiciones operativas, garantizando así la eficiencia, seguridad y confiabilidad de los equipos.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Previo a la entrega definitiva, se ejecutarán pruebas de puesta en funcionamiento de las válvulas reductoras de presión en sus respectivos puntos de instalación, con el fin de validar su operatividad en condiciones reales de trabajo. Estas pruebas permitirán confirmar el correcto ajuste de presión, la integración con el sistema hidráulico y el desempeño adecuado conforme a los parámetros establecidos por la EPS MARAÑÓN.

7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la LEY N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

7.8. Formula de reajuste

No aplica



7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

No aplica

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

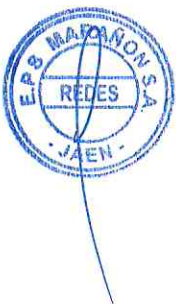
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o

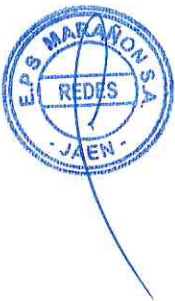


proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.12. Resolución de contrato

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o



- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

7.13. Resolución de contrato u orden de servicio

La Entidad podrá resolver la orden de servicio, o contrato cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, éste no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Ing. Nicolás Valdivia Araujo
(e) CF. DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN